

1 CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.-----

2 Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, ingeniero A-  
 3 grónomo, vecino de Heredia, con cédula de identidad No. 1-322-603  
 4 en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería según cons-  
 5 ta en Decreto Ejecutivo No. 17007 de 8 de mayo de 1986 en adelante  
 6 denominado "EL MINISTERIO" y el señor MARCIAL SAUREZ ULLOA, mayor  
 7 casado, empresario, vecino de San José, con cédula de identidad No.  
 8 1-197-636 en mi carácter de Vice-Presidente con facultades de apode-  
 9 rado generalísimo sin límite de suma, personería que consta en el  
 0 REgistro Público, Sección Mercantil al Tomo 162, Folio 252, Asiento  
 1 241 en adelante denominado "CONTINEX S.A." cédula jurídica 9-101-  
 2 017746 convenimos en suscribir el presente contrato que se regirá  
 3 por las siguientes cláusulas:-----

4 PRIMERA; CONTINEX S.A. se compromete a dar servicio de mantenimien-  
 5 to al equipo de procesamiento de datos del Ministerio en adelante  
 6 denominado "EL EQUIPO" que se encuentra instalado y en uso del Ins-  
 7 tituto Meteorológico Nacional.-----

8 SEGUNDA; CONTINEX S.A. dará servicio de mantenimiento a "EL EQUIPO"  
 9 propiedad de "EL MINISTERIO", quien acepta recibirlo; lo cual CONTI  
 0 NEX S.A. hará dentro de su horario normal de trabajo.-----

1 TERCERA; A petición de "EL MINISTERIO" CONTINEX S.A. podrá aceptar  
 2 hacer trabajos de mantenimiento de "EL EQUIPO" fuera del horario -  
 3 normal de trabajo de CONTINEX S.A., cuando las circunstancias lo -  
 4 permitan, en cuyo caso "EL MINISTERIO" pagará por separado dichos -  
 5 trabajos de mantenimiento de acuerdo con las tarifas que se detallan  
 6 en la Cláusula octava.-----

7 CUARTA; Para la prestación del servicio de mantenimiento, las ave-  
 8 rías deberán ser reportadas por telex o teléfono a CONTINEX S.A. y  
 9 la atención a éstas será suministrada dentro de las siguientes cuatro  
 0 horas de haberse recibido el reporte.-----

1 QUINTA: El mantenimiento que CONTINEX S.A. prestará comprende los  
2 siguientes servicios: reparación, limpieza, ajuste, lubricación, -  
3 reemplazo de piezas y en general todos aquellos casos que afectan  
4 el funcionamiento de "EL EQUIPO" . Además se dará mantenimiento -  
5 preventivo,-----

6 SEXTA: La movilización del equipo, cuando requiera a juicio de CON  
7 TINEX S.A, ser trasladado correrá por cuenta de CONTINEX S.A.-----

8 SETIMA: CONTINEX S.A. se compromete a brindar un informe de las re  
9 paraciones que se efectúen mensualmente a la Dirección del Institu  
10 to Meteorológico Nacional.-----

11 OCTAVA: El precio del servicio de mantenimiento será de ¢3.200.00  
12 (tres mil doscientos colones mensuales sin céntimos) mensuales que  
13 comprende el mantenimiento durante las horas de 8 a.m. a 5 p.m. de  
14 lunes a viernes. Por servicio después de las 5 p.m. o los días  
15 sábados y domingo, la tarifa de servicios será de ¢1.500.00 (mil  
16 quinientos colones ) por llamada e incluye una hora de servicio, -  
17 la tarifa por hora adicional será de ¢1.000.00 (mil colones).-----

18 CONTINEX S.A, suministrará todas las partes y mano de obra necesaria  
19 ria para mantener el equipo en funcionamiento dentro de las especi  
20 ficaciones del fabricante,-----

21 NOVENA: El precio de servicio de mantenimiento no incluye daños -  
22 causados al equipo por maltrato o negligencia en su uso por parte  
23 de "EL MINISTERIO" . La reparación de estos daños se cobrará sepa  
24 radamente según sea el costo de la mano de obra necesaria y el -  
25 costo de los repuestos de las partes dañadas. El contrato no prote  
26 ge por daños causados al equipo por descargas atmosféricas y fluc  
27 tuaciones de voltaje,-----

28 DECIMA: "EL MINISTERIO" se obliga a permitir el libre acceso, al  
29 lugar en donde se encuentra instalado el equipo objeto de este con  
30 trato, al personal de CONTINEX S.A. debidamente identificado,-----



DECIMA PRIMERA: Ambas partes convienen en que CONTINEX S.A. no podrá ceder este contrato bajo ninguna circunstancia sin la previa autorización escrita de "EL MINISTERIO" .-----

DECIMA SEGUNDA: Este contrato tendrá una vigencia de un año a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y se tendrá por prorrogado automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes notifique la otra por escrito, con no menos de un mes de anticipación de su vencimiento, su deseo de darlo por concluido o renegociarlo.-----

DECIMA TERCERA: Los precios se entenderán firmes definitivos e invariables durante el primer año de vigencia del contrato. Cualquier revisión en los precios posterior al año se fijará a través de una negociación entre las partes.-----

El pago se tramitará por períodos mensuales vencidos por medio de facturas remitidas al Instituto Meteorológico Nacional. Dichos pagos se harán con cargo al Presupuesto Ordinario de "EL MINISTERIO" Código 10-182-172.-----

DECIMA CUARTA: Este contrato cubre el siguiente equipo:-----

CANTIDAD	DESCRIPCION	SERIE
1	Monitor Color	
1	IBM PC-XT, 640 Kb, memoria RAM, Disco Duro 10 Mb, 1 Disk Drive 360 Kb.	
1	Impresora 8052	
1	Teclado en español	
1	Tarjeta Hércules color	

DECIMA QUINTA: Para efectos fiscales se estima el presente contrato en la suma de ₡76,800.00 (setenta y seis mil ochocientos colones sin céntimos)-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la ciudad

1 dad de San José a los veintiseis días del mes de mayo de mil nove  
2 cientos ochenta y seis.

3 *Alberto Esquivel*  
4   
5  
6 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
7 Alberto Esquivel *Volante*  
8 del Ministro

8 San José,

9 **APROBADO**  
10 *W. Saurez*

11 "Este contrato se referencia conforme  
12 a los términos y condiciones del o-  
13 ficio *2202* -L-86 que queda  
14 aquí incorporado".  
15 *W. Saurez*

16 Contraloría General de la República

17   
18 Contraloría General de la  
19 República  
20 Costa Rica

21 CONTINEX S.A.  
22 Marcial Saurez Ulloa

